REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0776
RADICADO N° 2011-00155-00

Accediendo a la solicitud que de forma virtual hace la apoderada de la parte actora (anexo 24 exp. digital), y en vista que el presente proceso se encuentra terminado por transacción entre las partes (anexo 22 exp. digital), se ORDENA el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares de embargo de derechos de cuota y que fuera comunicado mediante oficio 0061 del 17 de enero de 2017 (fl. 207 exp. digital); de la aclaración a la anotación 19, en cuanto a que el embargo es en proceso Divisorio y no ejecutivo, comunicado mediante oficio 3724 del 07 de diciembre de 2017 (fl. 222), y de la aclaración a la anotación 18, en cuanto que el proceso es divisorio e incluir un titular, comunicado mediante oficio 0649 del 31 de marzo de 2017, según consta en la anotación 22 del certificado de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, visible en el folio 22 del expediente. Líbrese el oficio correspondiente.

Para que comparezca la dra. Lady Johana Berrio Vasco, C.C. 32.243.224, T.P. 205.331 C.S.J., a la sede de este Juzgado con el fin de retirar los oficios emitidos, de levantamiento de medidas cautelares, se señala el día MIERCOLES DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VIENTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.); quien deberá imprimir la presente autorización y debe presentarse 10 minutos antes de la cita ante el Vigía de la Salud que estará ubicado en la entrada del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Itagüí, advirtiendo la obligatoriedad del uso del tapabocas así como el distanciamiento social incluso dentro de las sedes judiciales.

Una vez se encuentre en el piso donde está ubicado el Juzgado, por favor llamar al número 372-81-89, con el fin de autorizar su ingreso y se recuerda que conforme al Acuerdo No. CSJANTA 20-62 del 30 de junio de 2020, su permanencia máxima dentro de las instalaciones es de 30 minutos: por lo

anterior solo podrá estar dentro de la sede desde las 10:00 am. A 10:30 a.m. Se requiere puntualidad al momento de asistir a la cita.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 18 fijado en la página web de la rama judicial el 05/05/2021 de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA